Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPT20-00069:

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SALA DE BATERIAS CPD ZOCO

Autor del documento:	Enrique Brioso Bernal
Departamento/Área/Unidad:	*Servicios TI/Diseño de Servicios TI*
e-mail:	Enrique.brioso@juntadeandalucia.es
teléfono:	745887

Tipo de documento:	Memoria de Gasto
Código del documento:	MJ-EXPT20-00069
Fecha de elaboración:	14/04/2020
Nº de Páginas	1 de 14

Elaborado	Aprobado
Enrique Brioso Bernal	Alejandro Cuenca
Explotación servicios TI	Director Dpto. Servicios TI

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

0 OBJETO 3
0.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN 3
1 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN. 5
2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO 5
2.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO 6
2.2 FACTURACION 6
2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN 6
2.4 GARANTÍA Y SOPORTE 6
3 CONFIGURACION DE LA LICITACION 7
3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA 7
3.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION 8
3.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 8
3.4 ACUERDO MARCO. CONFIGURACION ESPECÍFICA 9
4 EJECUCION DEL CONTRATO 9
4.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO 9
4.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO 9
4.3 VISITA AL LUGAR DE LA INSTALACIÓN 9
4.4 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: 9
4.5 SUCONTRATACIÓN 10
4.6 SEGURO 10
4.7 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN 10
4.8 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 11
5 INFORMACIÓN PARA INFOCOR ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS 11
5.2 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 12
5.3 REQUISITOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. 12
5.4 FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA 12
6 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES. 13
7 ANEXOS 13
7.1 ANEXO 1: Proyecto técnico 13

0 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los (servicios, suministros u obras) cuyo objeto consiste en la obra civil y adecuación de espacios para la construcción de un nuevo cuarto de baterías para el CPD ZOCO, adecuándolo de las instalaciones básicas necesarias para dar servicio, llevándose a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Servicios TI de SANDETEL.

El objeto se corresponde con el CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública):

- 45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles
- 42512000-8 Instalaciones de aire acondicionado
- 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica
- 31625100-4 Sistemas de detección de incendios
- 45343200-5 Trabajos de instalación de dispositivos contra incendios

0.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Dentro de este marco de actuación, SANDETEL es la empresa encargada de realizar la gestión y control del CPD TARFIA y del CPD ZOCO, el primero situado en el edificio CICA (Centro Informático Científico de Andalucía), entre el Campus de la Universidad de Sevilla de Reina Mercedes y la c/ Tarfia s/n, y el segundo en el Edificio Zoco, Avda. de la Arboleda en Tomares. En estos CPD's se encuentran alojados sistemas de información y de telecomunicaciones de diferentes Consejerías y Organismos Públicos de la Junta de Andalucía.

Los servicios demandados en el presente expediente se enmarcan dentro del conjunto de encargos encomendados a SANDETEL, principalmente por parte de la Consejería Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Consejería Hacienda, Industria y Energía, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Servicio Andaluz de Empleo, Servicio Andaluz de Salud, así como de otros organismos de la Junta de Andalucía.

Actualmente, en el CPD de ZOCO es necesario sustituir las baterías de las SAI 1 y 2, ya que han completado su ciclo de vida y están fuera de servicio. Para ello se pretender construir un nuevo cuarto de baterías acondicionado fuera del edificio, de manera que se quite peso del CPD ZOCO y se tenga más espacio para el mantenimiento y gestión.

☒ Se incorporan al INFORME ANEXO el proyecto técnico realizado para la elaboración de pliegos, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP.

Sandetel ha adjudicado un expediente (Exp 19-000188) para la elaboración de un proyecto técnico visado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla El proyecto técnico describe los trabajos a realizar, así como el importe estimado de cada partida, teniendo que ser considerado como el PPT de esta licitación. A continuación, se indica el alcance del proyecto técnico:

1.- Redacción del proyecto Básico y de Ejecución de la obra.

2.- Colaborar con la Valoración técnica de las ofertas

3.- Dirección Facultativa.

4.- Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras.

5.- Tramitación y seguimiento de licencia de obra con el ayuntamiento de Tomares.

6.- Tramitación y seguimiento de las legalizaciones de las instalaciones ampliadas y nuevas instalaciones objeto del proyecto.

Sandetel ha gestionado con el ayuntamiento de Tomares la licencia de obra, así como el pago de las tasas e ICIO, estando aprobado la ejecución de la obra por parte del ayuntamiento a fecha de realización de este pliego.

CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

☒ No procede división en lotes., conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

1.- Se trata de una actuación muy localizada, donde su ámbito de actuación se circunscribe a tan solo 14 m2, donde no se hace posible la división por lotes de obra.

2.- La poca cuantía de la obra hace imposible separar por partes las distintas actuaciones sin riesgo a que quede desierta un o varias partes por la poca entidad de las mismas.

La división en lotes podría conllevar un riesgo grave de socavar la ejecución adecuada del contrato debido a la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas de los diversos lotes.

3.-La necesidad de simultanear la instalación hace necesario una única empresa que coordine las obras de manera que no exista perjuicio de una instalación respecto a otra, permitiendo una máxima optimización del tiempo.

1 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
☒ Obras	☒ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
❑ Servicios	☐ Abierto.	❑ Urgente
❑ Suministros	☐ Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	❑ Emergencia
❑Mixto: Prestación Principal:	☐ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de *VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS IVA INCLUIDO* (*28.420,47* €, I.V.A. Incluido).

Este presupuesto supone la cantidad de *VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS* (*23.487,99*€) sin incluir el I. V. A.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

☒ Sí;

❑ No, debido a: *(describir)*

2.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO

La distribución del presupuesto máximo indicado (incluidas las posibles prórrogas) entre las distintas actuaciones aprobadas es la siguiente:

PROYECTO / ACTUACIÓN	LOTE	% IMPUTACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
CS1003 – Adecuación CPD ZOCO		100,00%	28.420,47 €
TOTAL		**100%**	**28.420,47 €**

Se incorpora en el anexo 1 la financiación disponible para acometer estos trabajos enmarcados dentro de los centros de costes del centro de servicios TI.

2.2 FACTURACION

La facturación de los trabajos se hará por certificaciones parciales según los siguientes ítems:

- Factura por el 100% del importe de adjudicación: Certificación sobre la finalización de los trabajos de construcción completo de la nueva sala de baterías y desmontaje de la estructura existente en el actual cuarto de baterías, previa validación por la dirección facultativa y Sandetel.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo como máximo en 3 meses.

2.4 GARANTÍA Y SOPORTE

Se establece un período de Garantía de 2 años a contar desde el fin de la instalación y firma del acta de entrega, en el que la empresa instaladora deberá resolver, sin cargo a SANDETEL, las averías motivadas por defectos en la instalación, así como las inconformidades detectadas por SANDETEL siguiendo los procedimientos de evaluación pertinentes.

El plazo de la garantía definitiva será de 2 años desde la finalización del contrato.

En relación a la responsabilidad por vicios ocultos en la obra, se estará a las siguientes disposiciones:

1. Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

Asimismo, el contratista responderá durante dicho plazo de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de estas.

2. El artículo 19 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en materia de Garantías por máximo de 7 días para la resolución por parte del ADJUDICATARIO de las instalaciones defectuosas que detecte SANDETEL, excepto si la deficiencia provoca una incidencia de servicio, donde deberá resolverse el defecto en 24 horas.

3 CONFIGURACION DE LA LICITACION

3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☒ No; ❑ Sí: (*describir*) /CPV:
Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

❑ Solvencia económica	(*Describir*) ❑ Se incorpora al INFORME ANEXO justificación de un volumen de negocio superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.
☒ Solvencia técnica	1.- SE DEBERÁ JUSTIFICAR: - Certificado de buena ejecución firmado por la empresa para la que se realizaron los trabajos de al menos una obra, en los últimos 2 años, por importe de 50.000€ (IVA incluido) de construcción y/o adecuación de obra civil. Los certificados de buena ejecución deben estar emitidos a nombre de la empresa licitadora e incluirán la fecha y el lugar de la obra. Los certificados podrán ser copias, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.
❑Solvencia Profesional	(*Describir*)

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

☒ No

❑ Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

El personal técnico que componga el equipo de trabajo, que será responsable de la realización de todos los trabajos detallados en la presente memoria.

3.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

Los criterios de valoración mediante fórmulas son los siguientes:

	CRITERIOS DE VALORACIÓN POR FÓRMULAS		PESO
1	Oferta Económica	La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional. P=MO/PO*100 Donde: PO=Precio ofertado MO=Mejor Oferta Los criterios se puntuarán de 1 a 100 y a dicha puntuación se le aplicará la ponderación del criterio para obtener la puntuación total.	100%

Criterio 1: Oferta Económica

	CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	OFERTA
1	Presupuesto por el Total del proyecto	Importe: 23.487,99 € IVA: 4.932,48 € Importe con IVA: 28.420,47 €	Importe: IVA: Importe con IVA:

El mínimo comprometido se corresponde con el ítem económico 1.

3.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: ☒ No; ❑ Sí, (*describir*)

3.4 CONFIGURACION ESPECÍFICA

4 EJECUCION DEL CONTRATO

4.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

La documentación a entregar a finalizar la obra será:

- Memoria descriptiva y fotográfica de los trabajos realizados
- Manual de Usuario de los distintos sistemas.
- Manual de mantenimiento de los distintos sistemas.
- Planos en formato cad de las modificaciones respecto al proyecto.

Así mismo se entregarán las actas de reunión sobre el arranque del proyecto, así como del resto de reuniones mantenidas.

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-12005). La documentación podrá ser completada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso del Responsable de Proyecto de SANDETEL.

4.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.
Sera obligatorio por parte del contratista en cumplimiento del R.D.1627/1997, el presentar, previo comienzo de la obra, el Plan de seguridad y salud para aprobación por la dirección facultativa y Sandetel.

4.3 VISITA AL LUGAR DE LA INSTALACIÓN

Los licitantes podrán concertar una visita a las instalaciones objeto de los servicios del presente pliego. Se realizará preferentemente en una única visita, salvo que por motivos de seguridad el número de asistentes supere un mínimo razonable. Para confirmar el día y la hora se pueden dirigir a la cuenta de correo:

licitaciones.sandetel@juntadeandalucia.es

4.4 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

❑ Sí, Describir:

4.5 SUCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

❑ No

☒ Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:

☒ No

❑ Sí, las descritas a continuación, justificándose su incorporación en INFORME ANEXO: (*Describir*). (control de pagos a subcontratistas, mecanismos de comunicación)

4.6 SEGURO

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Si

Modalidad de seguro a constituir por adjudicatario: Responsabilidad Civil de Explotación, que incluya expresamente las siguientes coberturas: la realización, fuera del recinto empresarial, de las actividades o trabajos encargados por terceras personas y la actuación de sus empleados, en el desempeño de su cometido laboral. Límite mínimo de siniestro: 300.000,00 euros.

En caso de inutilizar algún elemento o equipo del CPD se deberá abonar la sustitución del equipo por uno nuevo, restituyendo el 100% del valor material. En caso de que no existiera el modelo de equipo dañado, se sustituirá por el equipo que el fabricante considere su sustituto. En caso de disparo accidental del sistema de extinción, se deberán recargar las botellas de gas manteniendo personal de guardia 24 h., en el CPD hasta su puesta en servicio de nuevo.

Se detallarán las características de la póliza en la oferta que se presente, así como las acciones necesarias para su tramitación si fuese necesario en caso de accidente: toda la información, avisos, documentación y pruebas requeridas serán realizadas inicialmente por el adjudicatario, quien inmediatamente deberá alertar a SANDETEL y a sus servicios jurídicos.

El tomador del seguro será la empresa adjudicataria de los servicios y el beneficiario SANDETEL.

Junto con la oferta deberá aportarse documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, según proceda.

4.7 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen penalidades: ❑ No; ☒ Sí,

Se aplicará la siguiente penalización en función de la gravedad de la infracción:

Incumplimiento en el plazo según planificación: Se aplicará una penalización del 2,5% del importe de la adjudicación del contrato por cada semana de retraso respecto a la planificación ofertada, siempre que SANDETEL estime que el retraso es responsabilidad del adjudicatario.

En caso de que por actuación del adjudicatario hubiera corte de suministro eléctrico parcial o totalmente en cualesquiera de los CPD's se aplicará una penalización, cada vez que se produzca, de un 1% del importe de adjudicación si aplica a un bastidor o fila, y de un 5% si aplica a dos o más filas. Si hubiera paso por cero en alguno de los CPD's se aplicará la penalización máxima (10%).

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ❑ No; ☒ Sí,

La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de tres días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

ANS: ☒ No; ❑ Sí, (*describir*)

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Es condición especial para la ejecución de este contrato tener que la empresa adjudicataria esté obligada a acreditar mensualmente que está al corriente del pago de las obligaciones, tanto salariales como a la Seguridad Social, respecto de los trabajadores adscritos a la prestación del servicio y devengadas durante el periodo de ejecución del contrato.

4.8 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:
☒ No

4.9 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de SANDETEL quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de SANDETEL.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a SANDETEL.

4.10 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial.
No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de SANDETEL.

En caso de ser necesario el tratamiento de datos en la ejecución del contrato, atenderá y cumplirá con la normativa vigente, que es, el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

4.11 REQUISITOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Los trabajos deberán cumplir los requisitos y estándares Técnicos de carácter general definidos en la Junta de Andalucía, tales como:

- Conformidad con MADEJA.
- Marco de seguridad de la Junta de Andalucía, y cualquier otra que sea de aplicación.

4.12 FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Las ofertas, en el ámbito técnico, se presentarán en soporte digital. Tendrán el siguiente contenido con un máximo de 10 páginas (a una cara, hoja tamaña A4 y fuente no inferior a un tamaño de 10 y tipo similar a Arial, márgenes razonables en laterales, pie y encabezado):

- Identificación de la oferta.
- Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
- Datos de la empresa.
- Descripción de la solución técnica. Se incluirá:
    - Descripción general de los trabajos a desarrollar
    - Planificación de los trabajos.
    - Recursos técnicos y humanos para la ejecución de los trabajos.
    - Detalle de la documentación de entrega a la finalización de los trabajos.

La documentación se presentará tanto en papel como en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

5 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Antonio Viana González
Responsable del contrato	Antonio Viana González
Técnicos valoradores	Enrique Brioso Bernal

6 ANEXOS

6.1 ANEXO 1: Proyecto técnico

Se adjunta el proyecto técnico visado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla.